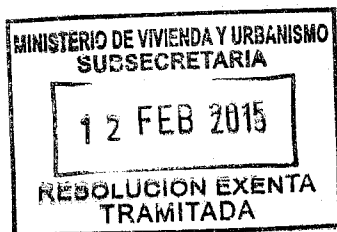


JHGL/CCC/MGCH/nam.
Nº Int. 11/2015 A



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DEL BIOBÍO/

12 FEB 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nº 0969 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta Nº 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio Nº 198, de fecha 8 de enero de 2015, del Director (S) SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Graciela del Carmen Leal Monsálvez;

CONSIDERANDO:

Las razones señaladas por el Director (S) SERVIU de la Región del Biobío, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, con relación a la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Graciela del Carmen Leal Monsálvez, adulto mayor quien además ha postulado al Subsidio Habitacional en ocho ocasiones sin resultar seleccionada, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 2 del Título I, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 300 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	LEAL	MONSÁLVEZ	GRACIELA DEL CARMEN	4.309.266 - 9

2°. Corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

3°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

4°. Impútese la cantidad de 300 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelto 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

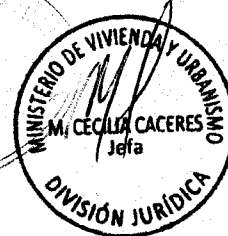
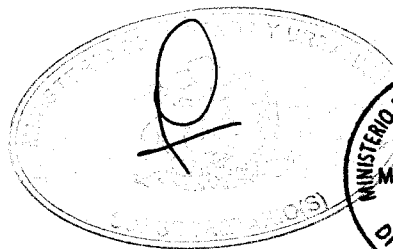
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DEL BIOBÍO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jocelyn Figueroa Yousef

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)